



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 04 NOV. 2014

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 5.271/2.011, N° 6.145/2.013 y N° 6.217/2.013, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 1.701 de fecha 16 de diciembre de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea Aprueba el Convenio Mandato;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1403

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE de fecha 21 de octubre de 2.014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE URGENCIA SALA IRA-ERA H. VICUÑA" Código BIP 30097343-0, con cargo al FNDR – Libre Disposición, Convenio Programación "Plan de Desarrollo de la Red Asistencial del Servicio de Salud Coquimbo 2011-2018", cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Proyecto

"CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE URGENCIA SALA IRA-ERA H. VICUÑA"

Código BIP 30097343-0



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



En la ciudad de La Serena, a 21 de octubre de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecto, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra, el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, RUT 61.606.400-2, representado por su Director Regional Suplente don ERNESTO WLADIMIR JORQUERA FLORES, cédula de identidad N° 08.784.411-0, chileno, Sicólogo, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Avenida Francisco de Aguirre N° 795, han convenido efectuar una Modificación al Convenio Mandato de fecha 02 de diciembre de 2.013, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.701 de fecha 16 de diciembre de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, en el marco de la ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE URGENCIA SALA IRA-ERA H. VICUÑA" Código BIP 30097343-0,; conforme a las estipulaciones siguientes:

Teniendo Presente:

- Que, mediante Oficios Ordinarios N° 1.112/2.014 y N° 1307/2.014, ambos del Director (T.P) del Servicio de Salud, se informa de modificaciones al proyecto denominado "Construcción Servicio de Urgencia Sala IRA-ERA H. Vicuña", donde se describen los principales cambios a los cuales fue sometido en razón de ajustarse a los montos comprometidos.
- El mencionado proyecto, fue objeto de una nueva reevaluación técnico económica, obteniendo Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social, con fecha 15 de octubre de 2.014.

PRIMERO: Sustitúyase la cláusula tercera por la siguiente:

Se propone reponer el servicio de urgencia, y el área de atención kinésica del Hospital de Vicuña, lo que involucra una superficie total de 520.14 m², que se desglosa como sigue:

El área de Urgencia propuesta está compuesta por una sala de espera de 42.33 m², un recinto de SOME de 8.55 m² y dos baños universales de 4 m² cada uno. Para atención clínica dispone de un box de reanimación de 18.54 m², 2 box indiferenciados de 11.4 m² cada uno, oficina multipropósito de 6.49 m², 2 SS.HH. de personal de 3.7 m² cada uno, recintos de ropa limpia y ropa sucia de 0.54 m² cada uno, lavachatas de 4 m², recinto de aseo de 3.38 m², estar de funcionarios de 6.76 m², depósito de sillas de ruedas 2.31 m², un box de procedimientos de 12.4 m², una sala de observación de 19.4 m², SS.HH. paciente de 3.8 m², una estación de enfermería de 10.37 m², trabajo limpio de 4.03 m² y un recinto de trabajo sucio de 4.03 m². También se incluye box ginecológico (atención a víctimas) de 14.8 m², baño incluido de 3.42 m², además de una superficie de circulaciones y muros de 142.75 m². Todo ello alcanza una superficie de 346.64 m².

Por otro lado, se consideran los siguientes recintos del área de kinesioterapia: una sala de espera de 24.38 m², 2 baños públicos universales de 3.89 m² cada uno, un box IRA de 18.19 m², un box ERA de 17.92 m², un gimnasio de rehabilitación de 48.44 m², una bodega de materiales de 3.14 m², sala de actividades de la vida diaria 17.79 m², cubículos de atención 13.26 m², a lo que se debe sumar el de la superficie de circulaciones y muros, por 22.6 m², el total de esta superficie es de 173.5 m².

La iniciativa considera además la adquisición de equipamiento y equipos necesarios para el sector de urgencia y área kinésica de un hospital comunitario como es el de Vicuña de acuerdo a los estándares del Minsal.



SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente convenio se entiende vigente el Convenio Mandato matriz de fecha 02 de diciembre de 2.013, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.701 de fecha 16 de diciembre de 2.013, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio matriz.

TERCERO: La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don ERNESTO WLADIMIR JORQUERA FLORES, consta en el Decreto N° 58 del 21 de marzo de 2.014, del Ministerio de Salud

La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares.
Previa lectura, ratifican y firman:

Firmado:

HANNE UTRERAS PEYRIN – INTENDENTA REGIONAL

ERNESTO JORQUERA FLORES – DIRECTOR REGIONAL SUPLENTE – SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

anótese y comuníquese



HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

LRH/ALV/ISE/APT/YVC/jpr

